

Acta de constitución

Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba

En el marco del Foro de Rectores de Córdoba, integrado por las autoridades de las universidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba, se crea la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba, con el objetivo de promover y apoyar la edición universitaria como instrumento para el crecimiento y la consolidación de las universidades de la provincia. A partir de ello, la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba se regirá por los siguientes lineamientos y principios.

Artículo 1. La Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba abarca a todas las editoriales que publiquen libros, audiolibros, revistas y/u otros materiales bibliográficos como parte de una institución universitaria dentro del territorio de la provincia de Córdoba.

Artículo 2. Los principales objetivos de la Mesa son:

Desarrollar acciones que favorezcan el fortalecimiento del espíritu de integración entre las editoriales universitarias de la provincia de Córdoba.

Fomentar el desarrollo del ecosistema del libro y la divulgación del conocimiento que se produce en las universidades.

Organizar anualmente la Feria Internacional del Libro Universitario Córdoba (FILU Córdoba).

Proponer acciones de mejora continua en la edición universitaria, contribuyendo, de esta forma, a la excelencia y la innovación en la edición académica argentina.

Generar una agenda de discusiones y capacitaciones que acompañe el trabajo en torno a la FILU Córdoba.

Apoyar y promover la coedición entre las editoriales universitarias.

Cooperar con la Red de Editoriales de Universidades Nacionales y la Red de Editoriales de Universidades Privadas de Argentina.

Establecer relaciones con editoriales y redes de editoriales de la región que redunden en la visibilidad del trabajo editorial y del libro.

Artículo 3. Serán miembros efectivos y por derecho propio, todas las editoriales universitarias de la provincia de Córdoba que hayan comunicado formalmente su voluntad de pertenecer a la Mesa de la Edición Universitaria de Córdoba.

Artículo 4. A los fines de su funcionamiento, la Mesa sesionará en reunión plenaria una vez por mes, sin que sea necesario un quórum mínimo para sesionar. Uno de los miembros presentes será el encargado de elaborar el acta de la reunión.

Artículo 5. Los acuerdos serán adoptados por consenso de los miembros presentes en las sesiones.

En Córdoba, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2024.

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Ab. Daniel Eduardo Anaya
Vice Rector Normalizador
Universidad Provincial de Córdob

CEM
GASP

L. H. B. G. T. S.
UNSA

H. B. G. T. S.
L. H. B. G. T. S.
L. H. B. G. T. S.